RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 472-2025-MPP/A.

Panao, 15 de mayo del 2025.

VISTOS:

El Memorándum N° 544-2025-MPP/GM, de fecha 13 de mayo del 2025, de la Gerencia Municipal; Informe N° 955-2025-MPP/JAMV/GPPR, de fecha 13 de mayo del 2025, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Informe N°299-2025-MPP/GMAySP/DOAR, de fecha 18 de febrero del 2025 de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos; Informe N°101-2025-MPP/SGCMALPyO/GMAySP/MPP, de fecha 18 de febrero del 2025, de la Subgerencia de Comercialización Medio Ambiente, Limpieza Pública y Ornato; sobre aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Trabajo denominado: **"DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN EN EL MERCADO DE ABASTOS Y LA PLAZA MAYOR DEL DISTRITO DE PANAO,2025",** por el monto de **S/ 9,000.00** (Son: Nueve mil 00/Soles)**;**

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972;

Que, el Articulo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, dispone que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, conforme al artículo IV, NUMERAL 1.1 DEL Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece. Que las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley;

Es el presente caso que, mediante Informe N°299-2025-MPP/GMAySP/DOAR, de fecha 18 de febrero del 2025 de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos; eleva a instancia superior la solicitud de aprobación del plan de trabajo denominado: **"DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN EN EL MERCADO DE ABASTOS Y LA PLAZA MAYOR DEL DISTRITO DE PANAO,2025",** por el monto de **S/ 9,000.00** (Son: Nueve mil 00/Soles); a razón de lo elaborado por la Subgerencia de Comercialización Medio Ambiente, Limpieza Pública y Ornato, a través del Informe N°101-2025-MPP/SGCMALPyO/GMAySP/MPP, de fecha 18 de febrero del 2025;

Que, el presente Plan cuenta con disponibilidad presupuestal según Informe N° 955-2025-MPP/JAMV/GPPR de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; quien ha indicado que el mismo se ejecutara según se señala en el siguiente cuadro presupuestal:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	:	13 Recursos Determinados.
RUBRO	:	18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
CLASIFICACION DE GASTOS	:	23.27.11.1199
META	:	177

Que, estando dentro de ese mismo contexto y teniendo como objetivo el realizar una reforma administrativa, funcional y técnica que le permita convertirse en el núcleo y promotor del desarrollo integral de la Provincia, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2015-MPP, de fecha 24 de julio del 2015, aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Pachitea, en la que se establece en su artículo 26 numeral como funciones de la Gerencia Municipal, el de establecer, Dirigir, supervisar y controlar las actividades administrativas y la prestación de los servicios públicos a cargo de la Municipalidad, en concordancia con las disposiciones impartidas por la Alcaldía;

Por ello, luego de una coordinación con el titular del pliego se dispuso con Memorándum N°544-2025-MPP/GM, de fecha 13 de mayo del 2025, del despacho de la Gerencia Municipal, otorgar su conformidad y visto bueno para la aprobación del presente plan de trabajo, derivando así los actuados a este despacho a efectos de que se emita la Resolución de Alcaldía; mismo que es procedente atender;

Siendo ello así, es menester de esta instancia oficializar dichos lineamientos señalados precedentemente, lo cual permitirá que nuestra corporación edil cumpla con su labor garantizando el correcto y debido procedimiento administrativo, para lo cual se emite el acto administrativo correspondiente;

Que, estando a los fundamentos expuestos, con el visto bueno de las gerencias involucradas y con las atribuciones de las que se encuentra el despacho de Alcaldía, conforme el artículo 20°, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: **"DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN EN EL MERCADO DE ABASTOS Y LA PLAZA MAYOR DEL DISTRITO DE PANAO,2025",** por el monto de **S/ 9,000.00** (Son: Nueve mil 00/Soles) el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, quedando autorizado su ejecución en virtud a los fundamentos de hecho y jurídicos descritos en la presenta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **CÓRRASE TRASLADO,** a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, a efectos de que materialice lo aprobado en el artículo primero en coordinación con las áreas involucradas, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR,** a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, en coordinación con la Subgerencia de Comercialización Medio Ambiente, Limpieza Pública y Ornato, cumplir y hacer cumplir el presente plan aprobado, cautelando la correcta ejecución del mismo.

ARTÍCULO CUARTO. -DESE CUENTA, a las instancias administrativas involucradas de esta corporación edil, a efectos de que tomen conocimiento y actúen de modo y forma que la ley prevé.

ARTÍCULO QUINTO. -DISPONER, a la oficina informática y tecnologías a la información, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.munipachitea.gob.pe

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA
Roger Venancio Jorge
ALCALDE
DNI. 22550111

MME/ SG
DISTRIBUCIÓN:
- GERENCIA MUNICIPAL 01
- PORTAL TRANSPARENCIA. 01
- ÁREA USUARIA 01
- INTERESADOS 01
- SG/ ARCHIVO 01